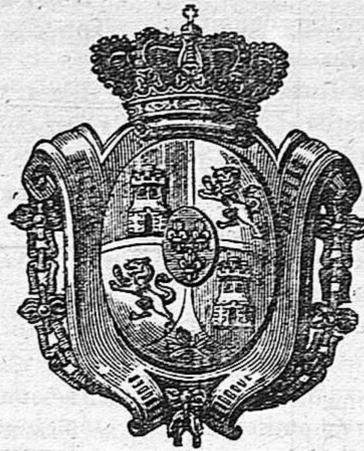


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2300.

Seccion de Fomento.—Minas.

Habiendo manifestado el Ingeniero Jefe de minas no haber podido hacer la demarcacion de la de cobre y plomo denominada «Venturita», sita en el término municipal de Ulldemolins, y cuyo registro tiene solicitado D. Juan Bautista Ortega y Parra, vecino de Barcelona, por no haberse presentado dicho señor, ni representante suyo al expresado acto el día previamente señalado; y siendo necesario que por el registrador se haga un nuevo depósito de 75 pesetas para atender á los gastos que ha de originar la demarcacion de la mencionada mina, he acordado prevenir por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo que dispone el art. 40 del reglamento de 24 de Junio de 1868, al mencionado D. Juan Bautista Ortega, que en el término preciso de diez días haga el referido depósito y entregue en este Gobierno la correspondiente carta de pago; en inteligencia de que si no lo verifica, se declarará caducado el expediente respectivo.

Tarragona 18 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2301.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de

Antonio Solans y Ricart, vecino de Guils del Cantó, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 18 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2302.

#### GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Habiéndose concedido próroga hasta el día 24 del actual para redimirse ó sustituirse á los reclutas destinados á Ultramar, lo participo á V. E. para su conocimiento y á fin de que lo haga público por medio del *Boletín oficial* y demás periódicos.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. por si se sirve disponer su insercion en el primer número del *Boletín oficial* á fin de que se haga público con la urgencia que se interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 17 de Octubre de 1879.—El Brigadier Gobernador, Alejandro Picazo.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2303.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Circular interesante sobre retracto de las fincas adjudicadas á la Hacienda pública en pago de débitos por Contribuciones Territorial é Industrial y Empréstito de 175 millones de pesetas.

Repetidísimas han sido las prórogas que desde 1872 se han venido concediendo á los contribuyentes interesados en el retracto de las fincas adjudicadas á la Hacienda, por descubiertos de las Contribuciones Territorial é Industrial y Empréstito de 175 millones de pesetas.

El Gobierno de S. M. (Q. D. G.)

solicito como siempre en beneficio de los pueblos y en proporcionar facilidades á los deudores para satisfacer sus débitos, los relevó del pago del 6 por 100 de intereses de demora por Real orden de 30 de Mayo último, aclaratoria del art. 7.º de la ley de Presupuestos de 31 de Julio de 1878.

Por efecto de las disposiciones que dejo mencionadas, la mayor parte de los contribuyentes que tenían sus fincas adjudicadas, están ya en quieta y pacífica posesion de ellas; mas como quiera que muchos interesados aun no han presentado las solicitudes para el retracto de sus fincas, y el plazo termina el día 31 del próximo mes de Diciembre; en virtud de la orden que ha comunicado á esta Administracion la Direccion general del ramo en 8 del actual, ha de incautarse inmediatamente la Hacienda de las fincas que la están adjudicadas.

Lo que he creido oportuno dar á conocer á todos los Sres. Alcaldes y personas interesadas, para que no puedan nunca alegar ignorancia, á cuyo fin se publicará esta circular en tres *Boletines oficiales* consecutivos; pues las reclamaciones de retracto que se presenten, trascurrido que sea el plazo marcado de 31 del inmediato Diciembre, no serán admitidas; quedando justificada suficientemente cualquiera medida de absoluta necesidad que se adopte en pró de los legítimos intereses del Tesoro público y de los contribuyentes que vienen satisfaciendo con puntualidad sus respectivas cuotas.

Réstame rogar á los Sres. Alcaldes se sirvan, en obsequio á sus administrados á quienes pueda interesar, dar la mayor publicidad posible á esta circular, por medio de la voz pública ó como sea de costumbre en cada poblacion.

Tarragona 16 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Ramon Sanabria.

Núm. 2304.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Cédulas.

#### Circular.

En el *Boletín oficial* correspondiente al día 1.º del corriente mes se or-

denó á los Sres. Alcaldes de esta provincia las instrucciones convenientes para que se presentasen á proveerse para sus respectivos vecindarios de las cédulas personales en el presente año económico de 1879-80

Les era prevenido igualmente en la repetida circular que al propio tiempo que presentaren sus pedidos en demanda de cédulas, saldaran con la Administracion las cuentas que por tal concepto y con cargo al presupuesto de 1878-79 se les tiene abiertas, á no ser les resultasen cédulas sobrantes y justifiquen su exceso por las liquidaciones que presenten.

Varios son los Ayuntamientos que no han cumplido todavía lo prevenido sobre el particular, y al efecto de que los que tengan necesidad de hacer uso de la cédula personal no carezcan de tal documento en perjuicio de sus propios intereses y cumpliendo con apremiantes órdenes de la Superioridad, he venido en disponer:

1.º Los Ayuntamientos que se hallen en descubierto con esta Administracion por cédulas personales correspondientes á 1878-79, saldaran sus débitos sin demora ni excusa de ninguna clase, si quieren evitar la via ejecutiva de apremio que otros están ya sufriendo.

2.º Los Ayuntamientos que les resulten sobrantes de cédulas personales por haber sacado mayor número que por censo de poblacion les correspondia, las devolverán con liquidacion arreglada al modelo del final de esta circular.

3.º Siendo de notoria necesidad para todos los actos públicos que necesiten ejercitar los españoles exhibir ó retener sus cédulas personales, obliga doblemente á los Ayuntamientos el distribuir inmediatamente entre sus administrados la cédula correspondiente segun riqueza y tener el repuesto de las de 6.ª clase para cuantos sin tributar por ningun concepto ni ser cabeza de familia con casa abierta soliciten hacer uso de dicho documento, con el cual sobre allanar dificultades que surjen y que han llegado á conocimiento de esta Administracion por falta de pedidos de los Sres. Alcaldes, alcanzará el impuesto en esta provincia la cifra que tiene señalada en los presupuestos generales.

Tarragona 17 de Octubre de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

LIQUIDACION que practica el Alcalde que suscribe de las cédulas correspondientes á este Ayuntamiento, pedidos verificados y sobrantes que resultan.

CENSO DE POBLACION,	
EN VECINOS comprendidos en los artículos 19 y 20 de la Instruccion.	EN VECINOS comprendidos en el artículo 2.º de la Instruccion.

DISTRIBUCION en clases de los cabezas de familia con casa abierta, segun la contribucion industrial, territorial ó alquileres que satisfacen, con inclusion de las de 6.ª clase para los mayores de 14 años comprendidos en el art. 2.º

Dia.	Mes.	Año.	1.ª		2.ª		3.ª		4.ª		5.ª		6.ª		7.ª		TOTAL.		
			Número.	Importe.	Cédulas.														
PEDIDOS PARA ESTA DISTRIBUCION.																			
Total de pedidos.....																			
Corresponden á este pueblo.....																			
Sobrantes que resultan.....																			

LIQUIDACION.		PESETAS.
Cargo contra este Ayuntamiento segun pedidos.....		
Pagado á cuenta segun cartas de pago números.....		
Importe de las cédulas que se devuelven.....		
4 por 100 de cobranza sobre las..... pesetas de cédulas expendidas		
Saldo en contra.....		

de 1879.

El Alcalde,

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de BORJAS DEL CAMPO durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio.—Sesion inaugural.—Toman posesion de su cargo los nuevos Concejales elegidos, quedando constituida la Corporacion municipal en la forma siguiente: D. Baltasar Subietas Ferreter Alcalde 1.º; D. Francisco Boronat Vilanova Teniente Alcalde 1.º; D. Juan Sanahuja Pagés Teniente 2.º; D. Francisco Martorell Vall Regidor Síndico; D. Francisco Mariné Roig Concejal 1.º; D. Miguel Roig Grifoll id. 2.º; D. Mateo Sans

Roig id. 3.º; D. José Macip Nolla id. 4.º; y D. Miguel Garreta Bertrán id. 5.º Se acordó celebrar sesion ordinaria todos los domingo á las once de la mañana.

Dia 6.—Sesion ordinaria.—En este dia y con arreglo al art. 58 de la ley municipal, fueron nombradas las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion municipal por su índole especial para el servicio del Municipio en la forma siguiente: Primeramente por la Comision de Presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, D. Francisco Boronat, D. Francisco Martorell y D. Francisco Mariné; Segunda, Comision de Establecimientos públicos, de Instruccion, Beneficencia y demás

institutos de policia sanitaria, urbana y rural, D. Juan Sanahuja, D. Mateo Sans y D. José Macip; Tercera, Comision pericial de Juntas de amillaramientos, de consumos y repartimientos de todas clases D. Baltasar Subietas, D. Miguel Roig y D. Miguel Garreta. En seguida se reconoció como de necesidad orgánica de vocales asociados segun dispone la ley municipal, en número igual al de Concejales; que se proceda desde luego á reformar la existente hasta su renovacion anual en el mes de Agosto haciendo el sorteo entre los actuales, cuya operacion dió el resultado siguiente: D. Juan Bosch Borrás, D. Francisco Figueras Bonet, D. Jaime Giol Plana, D. Antonio

Compte Vilalta, D. Pedro Gran Marco, D. José Casals Pi, D. Juan Borrás Folch y D. José Solé Salvat, á cuyos señores se les comunicó por oficio credencial de su nombramiento.

Dia 13.—En este dia no hubo asunto interesante que acordar ni deliberar.

Dia 20.—En esta sesion se dió lectura por el Secretario á un oficio que el Sr. Presidente puso de manifiesto de fecha 8 del actual, que el M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia se dignó remitir referente á la ejecucion de las obras de la fuente, lavadero y abrevadero que el Ayuntamiento tiene obligacion de construir para dejar libre la carretera que atraviesa por esta villa. El Ayuntamiento acordó

se haga comparecer á D. Matías de Vall por ser el propietario de la tierra que debe ocuparse para la confeccion de las obras.

Dia 27.—En esta sesion el Ayuntamiento acordó se cumpla lo dispuesto en las circulares números 1602, 1604 y 1621 insertas en los Boletines oficiales números 177 y 178 en el presente mes.

Dia 3 de Agosto.—En este dia no hubo ningun asunto que tratar ni acordar que sea interesante.

Dia 10.—En esta sesion se dió cuenta de lo dispuesto en las circulares números 1629, inserta en el Boletín oficial número 179, y á la inserta en el Boletín número 185, que ordena la primera, dar cuenta al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el término de quince dias, del Depositario que tengan nombrado y el importe de la fianza que se le ha exigido, y la segunda ordena que antes de espirar el corriente mes, se remita á la Administracion económica de la provincia copia literal de sus presupuestos de gastos de que trata el art. 22 de la instruccion de 24 de Julio de 1876, detallando partida por partida el personal activo y pasivo de los dependientes del Municipio, y se acordó dar cumplimiento á lo que al efecto se ordena.

Dia 17.—En esta sesion se dió cuenta por el Sr. Presidente al Ayuntamiento que, habiendo pasado algunas comunicaciones al Sr. D. Matías de Vall Cabré sobre la fuente, lavadero y abrevadero que el Ayuntamiento tiene obligacion de construir en tierras de dicho señor, ha tenido por resultado no haber recibido de aquel ninguna contestacion por si quiere vender buenamente la tierra que por la construccion de dichas obras deben ocuparse, y que es de parecer se le pase otra comunicacion por conducto de la Alcaldia de Riudecols, punto de su domicilio, advirtiéndole que en caso negativo se procederá á la formacion de expediente para la expropiacion forzosa á los efectos de la ley.—Enterrados los señores del Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente; el Sr. Teniente Alcalde 1.º D. Francisco Boronat y Vilanova dice: Que no se conforma á que se proceda á la formacion de expediente de expropiacion forzosa, y que se verifique el lavadero, abrevadero y fuente en los puntos destinados en el expediente de expropiacion que se hizo por el Gobierno para verificar dicha obra. El Sr. Presidente en vista de la contestacion del Sr. Teniente Alcalde, le hace ver que habiendo un oficio del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 26 de Julio de 1873, en que la Excm. Comision provincial le dice prevenga al Ayuntamiento construya la fuente, lavadero y abrevadero en el sitio acordado por la Comision; visto el informe particular emitido por el Arquitecto provincial, se separa el señor Teniente Alcalde de aquella orden. Puesto á votacion la proposicion del Sr. Presidente, ha resultado apoyada dicha proposicion por los Sres. Concejales D. Francisco Martorell Vall, D. Francisco Mariné Roig, D. Mateo Sans Roigé, D. José Macip Nolla y D. Miguel Garreta Bertrán, y desistiendo de aquella el Sr. Teniente Alcalde 2.º D. Juan Sanahuja Pagés y el Concejal D. Miguel Roig Grifoll, apoyando estos la proposicion del Sr. Teniente Alcalde 1.º Sr. Boronat, dando un resultado de seis votos contra tres.

Dia 24.—En esta sesion se acordó por el Ayuntamiento dar cumplimiento á una comunicacion del M. Ilre. Sr. Juez de primera instancia del partido de Reus, y se dé como certificacion

las ocasiones que en varias épocas se ha confiado á Salvador Borrás Folch la vigilancia para la conservacion del orden y haberlo cumplido aquel con toda exactitud y pureza en todas épocas.

Dia 31.—En esta sesion se instalaron las Juntas de Instruccion pública y la de Sanidad, compuestas de los Vocales siguientes: La de instruccion primaria del Sr. Alcalde Presidente D. Baltasar Subietas Ferreter, del Concejal D. Mateo Sans Roigé, del Sr. Cura-párroco D. José Corbella Martí y de los padres de familia D. Miguel Martorell Sardá, D. Gregorio Borrás Boyé y D. José Abelló Mestre; La Junta de Sanidad del Médico-cirujano D. Jaime Bertrán Casademunt, del Farmacéutico D. Francisco Piqué Hortonedá y de los propietarios D. Pedro Roca Serradell, D. Salvador Casals Pi y D. Jacinto Pujol Nolla, siendo el Secretario de dichas Juntas el que lo es del Ayuntamiento.

Dia 7 de Setiembre.—En esta sesion se puso de manifiesto una instancia recibida del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia en fecha 4 del actual, presentada por D. Matías de Vall Cabré ante aquella Autoridad superior de la provincia, ordenando que el Ayuntamiento informe sobre las circunstancias expuestas en cada uno de los puntos que abraza, acordando el Ayuntamiento ocuparse de dicha instancia é informarla como se ordena en la primera sesion ordinaria que celebrará.

Dia 14.—En esta sesion se puso de manifiesto la instancia recibida del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia y presentada ante aquella superioridad por D. Matías de Vall, que en la sesion ordinaria últimamente celebrada el Ayuntamiento acordó ocuparse é informarla, habiéndose verificado en esta sesion, cuya instancia va acompañada de un croquis, reclamando D. Matías de Vall que el Ayuntamiento construya la fuente, lavadero y abrevadero con arreglo á los proyectos aprobados en los años 1863 y 1864, y como dicho señor no quiere ceder el terreno en que en la actualidad se proyecta emplazar aquellas construyendo y cumpliendo lo mandado por el M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia con su oficio de 4 del actual, el Ayuntamiento emitió su informe, quedando aprobado por la mayoría ó sean seis votos contra tres, para construirlo en el nuevo proyecto, y no en los de los años 1863 y 1864 como dicho Sr. Vall reclama.

Dia 21.—En esta sesion el Sr. Presidente D. Baltasar Subietas Ferreter, dijo: Que no obstante de que el actual Ayuntamiento y varios de los que le han precedido se han ocupado de la construccion de una fuente, lavadero y abrevadero en sustitucion del que hoy existe y debe derribarse para dar mayor ensanche á la carretera que atraviesa la poblacion, en ninguna de las actas aparece de una manera clara y precisa el acuerdo que es necesario tomar para obras de esta clase, ya que dicho acuerdo debe ser la base y fundamento de las gestiones de toda clase que hay que hacer para llevarlo á cumplido término, haciéndose indispensable que en la presente ú otra sesion el Ayuntamiento discuta y acuerde lo que tenga por conveniente acerca del particular, y á este fin somete á la aprobacion del Ayuntamiento la siguiente proposicion: El Ayuntamiento de Borjas del Campo, en uso de las facultades que le concede la ley municipal, acuerda construir una fuente, abrevadero y lavadero públicos á la salida del pueblo por la carretera que va á Fraga al extremo del sifon que

atraviesa dicha carretera, en tierras de D. Matías de Vall, sirviéndose del agua que conduce la acequia del molino, como viene haciéndolo desde fecha inmemorial, y sin perjudicar con la nueva construccion á la comunidad de regantes: Que se hagan levantar los planos, se forme el expediente de expropiacion y presupuesto de las obras, y que estas se sufragen en la cantidad existente en Depositaria al expresado objeto y por medio de prestaciones personales de los vecinos: Adujo varias razones en apoyo de la necesidad y utilidad del proyecto, de sus ventajas, suplicando al Ayuntamiento que informe sobre cuanto hasta el presente se ha ideado, y terminó suplicando que le diese su aprobacion tanto porque lo cree beneficioso para el vecindario, como porque con dificultad puede el Ayuntamiento apartarse de él, exhibiendo como exhibe su fallo de la Comision provincial de fecha 24 de Julio de 1873, que declara que la fuente, lavadero y abrevadero han de construirse en el punto que en la proposicion se indica: Tomó la palabra en contra el Sr. Teniente Alcalde 1.º D. Francisco Boronat Vilanova, manifestando que no se conforma á que se proceda á la formacion de la expropiacion forzosa, y que el lavadero, abrevadero y fuente se construyan en los puntos destinados en el expediente de expropiacion que se hizo por el Gobierno para verificar dicha obra. Terciaron en la discusion el Sr. Teniente Alcalde 2.º D. Juan Sanahuja Pagés y el Concejal D. Miguel Roig Grifoll, y á propuesta de D. Francisco Martorell, Concejal, se adicionó la proposicion del Sr. Alcalde con la siguiente: El Ayuntamiento faculta expresamente al Sr. Alcalde en cuanto ya lo está por la ley municipal, para llevar á cumplimiento el presente acuerdo practicando todas las gestiones que su buen celo le sugiera para dejar en un breve plazo terminada la tan necesaria como beneficiosa cuestion del surtido de aguas. Puesta á votacion despues de suficientemente discutida la proposicion del Sr. Alcalde, y adicionada con la del Concejal D. Francisco Martorell Vall, fué aprobada por mayoría de Sres. Concejales en esta forma: Votaron en pró D. Francisco Martorell Vall, D. Francisco Mariné Roig, D. Mateo Sans Roigé, D. José Macip Nolla y D. Miguel Garreta Bertrán; y en contra D. Francisco Boronat Vilanova, Teniente Alcalde 1.º; D. Juan Sanahuja Pagés, Teniente Alcalde 2.º, y D. Miguel Roig Grifoll, Concejal. Y se levantó la sesion.

Dia 28.—En este dia no se acordó ningun asunto de interés digno de mencionarse.

Aprobado el presente extracto en sesion de este dia.

Borjas del Campo 12 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Baltasar Subietas.—P. A. D. A., Estéban Cabré, Secretario.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CHERTA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

Dia 1.º de Julio.—Despues de tomar posesion, acordó nombrar Secretario interino á D. Francisco Peralbo por hallarse vacante la plaza. Igualmente se acordó sacar á la suerte el orden que habian de observar en los actos públicos los demás Regidores, así como destinar los domingos, á las nueve de la mañana, para celebrar las sesiones del mes.

Dia 6.—Se nombran las secciones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos de adminis-

tracion y de la hacienda municipal, como son: 1.ª Comision de Hacienda municipal para presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas.—2.ª Comision de Establecimientos públicos, Instruccion, Beneficencia, Correccion, Obras y demás institutos de policia sanitaria, higiene, urbana y rural.—3.ª Comision pericial de Juntas municipales, de Estadística personal de amillaramientos, de Consumos, de Contribuciones territorial é industrial y sus repartimientos y matriculas. Igualmente se nombraron individuos del seno del Ayuntamiento que se dedicasen por si solos á la buena administracion de los servicios públicos. Asimismo se dispuso publicar un bando adoptando medidas de salubridad é higiene, así como otros asuntos de menor interés.

Dia 13.—Tomó posesion el Teniente de Alcalde que no lo habia verificado por estar enfermo. Se acordó formar la Junta municipal, y que esta se componiese de cinco secciones en la forma siguiente: 1.ª Representantes de la riqueza territorial.—2.ª Id. de urbana.—3.ª Id. de la pecuaria.—4.ª Id. de la industrial.—5.ª Id. de los empleados municipales y clero. A continuacion se acordó hacer la eleccion de las personas que han de ser sorteadas para la formacion de la Junta municipal. A seguido nombró persona que represente la Municipalidad en las conferencias que ha de celebrar la Junta provincial de Agricultura quincenalmente para la extincion de la filoxera vastatrix. Igualmente dispuso y acordó el 15 por 100 de recargo en las cédulas personales para el actual ejercicio. Tambien se acordó el recuerdo á la Junta de Instruccion pública la obligacion que tienen los Maestros de celebrar exámenes públicos de niños de ámbos sexos, pasando una comunicacion á dichos señores de la Junta con el objeto indicado. Tambien se acordó que el Ayuntamiento saliente demostrase el estado de la hacienda municipal hasta 30 de Junio anterior, para acordar lo procedente. Y últimamente acordaron una gratificacion á la encargada de la limpieza de los edificios públicos; mandando la publicacion de un bando sobre los baños al rio, y que los panaderos fijen la unidad de peso.

Dia 20.—Acto seguido acordó el Ayuntamiento pasar una comunicacion al Ingeniero Jefe del canal sobre el estado de los dos puentes existentes en la plaza del puerto. Tambien acordó el nombramiento de Secretario en propiedad.

Dia 27.—Se acordó por el Ayuntamiento que, puesto que habia delegado sus facultades en la Junta de regantes, se le pase una comunicacion al Sr. Presidente de dicha Junta. Tambien acordó que para cubrir el cupo de la sal del presente año económico, lo fuese el medio por reparto vecinal.

Dia 3 de Agosto.—Se acordó por el Ayuntamiento el pago de los empleados del Municipio del mes de Julio anterior. Tambien se acordó el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador civil sobre el nombramiento de Depositario de fondos municipales, y que se publique el bando referente á dicho objeto. Tambien se acordó el que se extendiesen las credenciales á todos los empleados del Municipio, segun está prevenido.

Dia 10.—Acto seguido da cuenta de una comunicacion reclamando el pago de una carta de pago de la Excm. Diputacion, se manifestó por el señor Presidente que en vista del estado en que se hallaba la hacienda municipal, no veia medio alguno para poder solventarla interin no se recaude el primer trimestre del corriente año en lo que se refiere el pago de obligaciones para el Tesoro, debiendo cobrarse á cuenta

por no estar terminado el reparto, y la Corporacion así lo acordó.

Dia 17.—Se procedió al sorteo de los señores que habian de componer la Junta municipal, para que representaran la riqueza territorial, urbana, industrial y pecuaria y de los empleados y el clero. Tambien acordaron la formacion de las cuentas municipales de oficio. Se nombró el Depositario municipal.

Dia 24.—Acto seguido acordó el Ayuntamiento sobre una comunicacion en que se pide el expediente de los arriendos de la sal, que no ha tenido efecto. Tambien acordó en conformidad sobre el pedido de estancias de un quinto. Se nombró igualmente una comision para que entendiera en asuntos de las aguas. Tambien acordó examinar las cuentas de la administracion de consumos, y fueran expuestas al público.

Dia 31.—Despues de enterarse la Corporacion de una comunicacion, acordó su conformidad en lo solicitado por el Juez municipal sobre libros del Juzgado. Tambien acordó que la Junta de Vocales asociados emitan su dictámen sobre las cuentas de la administracion de consumos.

Dia 7 de Setiembre.—Acto seguido acordó el Ayuntamiento reunir la Junta municipal para verificar las cuentas de la administracion de consumos y dar su dictámen. Tambien acordaron que por la Junta de policia se mande el que se corrija y componga por estos vecinos que amenazan muchos aleros de los tejados de varias casas de esta villa. Tambien acordó nombrar una comision para revisar las cuentas de la administracion de consumos de los años 1877 al 78 y del 78 al 79. Del mismo modo acordaron una denuncia por vender carnes en la plaza, el que sea permitida su venta siendo de buena calidad, atendida la necesidad de la poblacion.

Dia 14.—Acto seguido se acordó por el Ayuntamiento conceder licencia ilimitada al Sr. Alcalde, como lo tiene solicitado, el variar de residencia, dando aviso del día de su marcha. Tambien acordó el ingreso en Tesoreria del 3.º y 4.º trimestre del ejercicio de 1878 al 79 para el pago de los Maestros de instruccion pública.

Dia 21.—Seguidamente acordó la Municipalidad conceder ocho dias de plazo para que la comision nombrada ponga su dictámen y finiquite las cuentas de la administracion. Tambien acordó sobre una solicitud presentada para la formacion de un Sindicato de riegos, que hizo crear ya el Sindicato que tiene sus ordenanzas en forma legal, y que se informe en este sentido al Sr. Gobernador.

Dia 22.—Acto seguido se declararon los insolventes y fallidos del expediente de consumos.

Dia 26.—En esta sesion fueron desestimadas por el Ayuntamiento dos instancias sobre el reparto de consumos de este año, acordando fuesen devueltas á los interesados con su informe.

Dia 28.—Se acordó el cumplimiento de las órdenes insertas en los Boletines oficiales.

Cherta 10 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Fernando Navarro.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de CASERAS durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio.—En este dia tomó posesion el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. José Vaquer y Navarro, Presidente interino, y correspondiendo nombrar Teniente Al-

calde, un Síndico y tres Regidores, hallándose reunidos los elegidos, se ausentaron los Sres. D. Ambrosio Tarragó Puchol y D. Eusebio Villagrasa y Valls, por negarse á jurar y tomar posesion, y continuando presentes los demás señores elegidos, se procedió á la votacion de Alcalde y recayó á favor de D. José Vaquer, el que fué proclamado por haber sido nombrado Presidente interino, y tomó posesion del cargo de Alcalde. Se eligió Teniente Alcalde á D. Jaime Fortuño y Dolz. Se pasó á la eleccion de Síndico y recayó á favor de D. José Trilles y Campo. Seguidamente se pasó á dar á cada uno su respectivo Ingar y recayó: Regidor 1.º D. Juan Fortuño Dolz, Regidor 2.º D. Eusebio Villagrasa y 3.º D. Ambrosio Tarragó. Luego se acordó y señaló para dias de sesion ordinaria, los domingos de cada semana.

Dia 14.—Se reunió el Ayuntamiento y comparecieron los Sres. D. José Vaquer, Alcalde, D. Jaime Fortuño, D. José Trilles y D. Juan Fortuño, y abierta la sesion, el Sr. Alcalde Presidente llamó á varios electores para justificar sobre la votacion del Ayuntamiento y averiguar lo ocurrido y los votos que obtuvieron D. Ambrosio Tarragó, D. Eusebio Villagrasa y D. Pedro Pellicer y dudas sobre otros, de cuya acta se acordó dar parte al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dia 24.—En este dia, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vaquer con los señores que cesaron, liquidaron el débito con el Recaudador de consumos, sal y municipal, y resulta haber un alcance ó débito de 5.179 pesetas 86 céntimos, de cuyo débito se hizo cargo el Ayuntamiento con el Recaudador.

Dia 28.—En este dia, abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vaquer, se trató sobre la peticion de los Maestros para la concesion de vacaciones, y se acordó que no puede la Corporacion concederlas, por cuanto las dará la Junta Superior de Instruccion pública de la provincia.

Dia 1.º de Agosto.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde suplente, se dió cuenta de una comunicacion del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de 29 de Julio finado, comunicando otra de la Comision provincial de 26 del mismo, y enterados, acordaron su cumplimiento y tomó la presidencia D. Ambrosio Tarragó y se retiró el Sr. Alcalde. Se procedió al sorteo para Alcalde y resultó que fué este elegido por el mismo D. Ambrosio Villagrasa y D. Pedro Pellicer. Se leyó el art. 55 de la ley municipal por haber habido empate, y repetida la votacion, y habiendo habido segundo empate entre D. Jaime Fortuño y D. José Trilles, se propuso por D. Juan Fortuño y concurrentes, se sortearan los dos elegidos D. Ambrosio Tarragó y D. Jaime Fortuño, y despues de varias contestaciones, se acordó, á peticion de D. Ambrosio Tarragó, que no habiendo habido resultado en la eleccion de Alcalde, se dé parte al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia para que acuerde lo mas conveniente de quien de los dos ha de ser Alcalde. Y á seguido se practicaron iguales operaciones para los cargos de Alcalde segundo y Síndico Procurador, y no habiendo decidido la votacion por estar empatada, se acordó tambien dar parte al M. Ilre. Sr. Gobernador civil.

Dia 6.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vaquer, con los seis Concejales del bienio anterior y los nuevos de

este año, el Sr. Alcalde dispuso se leyese el oficio del M. Ilre. Sr. Gobernador civil del 29 de Julio finado, y que en su cumplimiento habia mandado hacer la convocatoria, por que D. Clemente Aguilar creia haber cumplido su mision el 1.º de Julio, pnesto que en dicha fecha se constituyó el Ayuntamiento y se habia nombrado Alcalde al dicente. Despues de varias contestaciones, se entregaron las insignias de Alcalde á D. Clemente Aguilar, retirándose el D. José Vaquer. Acto continuo manifestó el Sr. Alcalde entrante D. Clemente Aguilar, que cumple cuanto se le manda por la Excm. Comision provincial, pero debe hacer constar ser cierto cuanto ha sido manifestado por el Sr. Vaquer, de quedar sin representacion los 33 electores de la minoria. Los Concejales salientes D. Mariano y D. Bartolomé Aragonés y los que quedan D. Jaime Fortuño, D. José Trilles y D. Juan Fortuño, se adhieren en todo á lo expuesto por el Sr. Presidente. Los Sres. D. Ambrosio Tarragó, D. Eusebio Villagrasa y D. Pedro Pellicer, dijeron ser igualmente cierto. La retiraron los Concejales salientes. Los Sres. D. Jaime Fortuño, D. José Trilles y D. Juan Fortuño, manifestaron que podria consultarse al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia. D. Ambrosio Tarragó, D. Eusebio Villagrasa y D. Pedro Pellicer, dicen que no se consulte, y el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, acordando se dé parte al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dia 19.—En esta sesion no hubo asuntos de que tratar.

Dia 26.—Abierta la sesion por el Sr. Alcalde D. Juan Fortuño, ordenó la comparecencia de los señores del Ayuntamiento y no concurrieron mas que D. José Trilles y D. Pedro Pellicer. Leidas las órdenes de la Administracion económica sobre remision de los repartos de inmuebles y manifestar el Sr. Alcalde hallarse terminados, se acordó nombrar cuatro peritos repartidores que con los actuales compongan el total, y votados, se nombró á D. Jaime Fortuño. D. Juan Fortuño dijo se nombre á D. José Villagrasa Ferré, Jaime Llorens Caves, Antonio Valle y Valls y D. Tomás Paladella Aguiló, que con los dos nombrados por el M. Ilre. Sr. Administrador económico componen la Junta, quedando ya aprobada. D. Pedro Pellicer manifestó no querer firmar por no estar conforme. Tambien se acordó hacerles saber el nombramiento á los peritos, y así se terminó la sesion.

Dia 31.—Reunido el Ayuntamiento y Junta pericial en sesion extraordinaria bajo la presidencia de D. Jaime Fortuño Dolz, Regidor, y abierta la sesion dió cuenta de haber estado expuesto al público ocho dias el reparto de inmuebles, el que debe mandarse á la aprobacion como está mandado, evitando las multas y demás que marca la ley, y unánimes se acordó se firmen y manden á la Superioridad por no haber habido reclamacion en forma para su aprobacion. Sin más asuntos, se levantó la sesion.

Dia 7 de Setiembre.—En este dia se celebró sesion y se terminó por no haber mayoría de Concejales.

Dia 10 de Setiembre.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Jaime Fortuño, dió cuenta del oficio del M. Ilre. Sr. Gobernador civil del 2 del actual en el que se manda se proceda á nueva votacion en virtud á que hubo empate entre D. Ambrosio Tarragó y D. Jaime Trilles, é igualmente á otra votacion para Alcalde entre los señores que saben leer y escribir, y colocadas las bolas de los Concejales que saben leer y escribir,

resultó ser elegido D. Pedro Pellicer, ordenando el Sr. Presidente se saque copia para mandarla al M. Ilre. Sr. Gobernador civil y se sirva disponer de todo ello dé cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, levantándose la sesion.

Dia 17.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Fortuño, y abierta la sesion, fueron leidos los Boletines oficiales, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Dia 21.—Reunidos los Sres. del Ayuntamiento, leyó el Sr. D. Pedro Pellicer, Alcalde, el oficio del M. Ilre. Sr. Gobernador civil á los Concejales D. Ambrosio Tarragó y D. Eusebio Villagrasa, y por no haber mayoría no se celebró sesion y se suspendió, mandando citar para mañana á los demás Concejales nuevamente.

Dia 22.—Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pellicer, dió cuenta de su nombramiento de Alcalde y de haberse de nombrar Síndico, y unánimes acordaron nombrar á D. José Trilles y Camps y señalar los domingos para sesion ordinaria.

Dia 29.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pellicer, abierta la sesion, se leyeron los Boletines oficiales, y no habiendo asuntos, se levantó la sesion. Así resulta este extracto del libro de sesiones.

Caseras 10 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Pedro Pellicer.—El Secretario suplente, Joaquin Benedicto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2305.

REQUISITORIA.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por la presente requisitoria que se expide en meritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria recaida en causa sobre espendicion de moneda falsa contra Antonio Soler y Jordi, hijo de Antonio y de Engracia, fabricante de géneros de algodón, natural de Igualada, vecino de esta capital, habitante en la calle Riera de San Juan, número diez y ocho, piso segundo, con tienda de géneros que ha tenido en la calle de Jerusalem, número treinta y dos, bajos, casado, de cuarenta y dos años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias catalanes y Gaceta de Madrid, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de extinguir la pena que por la Superioridad le ha sido impuesta en méritos de la mencionada causa.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás individuos que componen la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Antonio Soler y Jordi, y caso de obtenerla dipongan su conduccion á las cárceles de esta capital á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Barcelona á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Manuel de Palacios.—Por mandado de S. S., Victor Pineda, Escribano.